

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**42922** MADRID

Edicto.

Doña Carmen Alesanco Retana, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 770/10, por auto de 29 de noviembre de 2010 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Coop. de Viviendas Residencial Los Molinos Scoop. Madrileña, CIF F-84165695, con domicilio en calle Titán, n.º 8, 2.º de Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, a través de su relación directa con el mismo, el letrado don Gregorio de la Morena Sanz, con despacho profesional en Madrid, Calle Villanueva, 33, 4.º izq., tfno. 91 435 87 21; el auditor don Luis Arqued Alsina, con despacho en Madrid, Paseo de la Castellana, n.º 60, 5.º; y a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación se formulará por escrito y se presentará en el Juzgado. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

Madrid, 29 de noviembre de 2010.- Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 8 de Madrid.

ID: A100089289-1